



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 10-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Febrero del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 06 de Febrero del 2024, en atención pedido del regidor Sr. Frank CRUZ OLARTE, donde solicita el espacio para la participación del Ing. Arquímedes RAMOS ALANIA, presidente del AA. HH. Uliachin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido del regidor Sr. Frank CRUZ OLARTE, donde solicita el espacio para la participación del Ing. Arquímedes RAMOS ALANIA, presidente del AA. HH. Uliachin.

Luego de la exposición del presidente del AA. HH. Uliachin sobre su problemática respecto a su saneamiento físico Legal

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, en programar una Sesión Extraordinaria para el miércoles 12 de Febrero 2025 a horas 3.00 de la tarde.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 10-2025/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** a la parte Administrativa en programar una Sesión Extraordinaria para el miércoles 12 de Febrero 2025 a horas 3.00 de la tarde, a fin de tratar respecto al saneamiento Físico y Legal del AA. HH. Uliachin.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Oficina de Secretaria General y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde